Comité de Auditoría

Objetivo: Contribuir al logro de los objetivos de Protege Seguros, S.A., mediante un enfoque sistemático orientado a evaluar y fortalecer la eficacia de los procesos de gestión de riesgos, control y gobierno corporativo; garantizar la efectividad del sistema de control interno; supervisar la labor de auditoría interna y externa, preservando la independencia y objetividad de sus funciones; y asegurar que los informes y hallazgos se comuniquen y atiendan de manera oportuna por la alta dirección y el Consejo de Administración, en cumplimiento de lo dispuesto en la NRP-17 sobre Gobierno Corporativo.

Responsabilidades:

a) Velar por el cumplimiento de los acuerdos de la Junta General de Accionistas, de la Junta Directiva y de las disposiciones de la Superintendencia, del Banco Central y de otras instituciones públicas cuando corresponda;
b) Dar seguimiento a las observaciones que se formulen en los informes del Auditor Interno, del Auditor Externo, del Auditor Fiscal, de la Superintendencia y de otras instituciones públicas, para corregirlas o para contribuir a su desvanecimiento, lo cual deberá ser informado oportunamente a la Superintendencia y/o a quien corresponda;
c) Informar con regularidad a la Junta Directiva del seguimiento a las observaciones de los informes listados en el literal b) del presente artículo;
d) Colaborar en el diseño y aplicación del control interno proponiendo las medidas correctivas pertinentes;
e) Supervisar el cumplimiento del contrato de auditoría externa y fiscal, monitorear el proceso de respuesta a las observaciones incluidas por el Auditor Externo y Auditor Fiscal en sus cartas de gerencia;
f) Opinar ante la Junta Directiva, sobre:
    i. Cualquier diferencia de criterio entre la Gerencia y los Auditores Externos, respecto a políticas y prácticas contables;
    ii. El informe final de los Auditores Externos, especialmente en lo referente a las salvedades o cualquier calificación de la opinión; y
    iii. El análisis realizado desde el punto de vista técnico para contratar al mismo auditor para el período siguiente o de sustituirlo en su caso.
g) Evaluar la labor de Auditoría Interna, así como el cumplimiento de su plan anual de trabajo y demás obligaciones contenidas en las Normas Técnicas de Auditoría Interna para los Integrantes del Sistema Financiero (NRP-15), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas;
h) Proponer a la Junta Directiva y esta a su vez a la Junta General de Accionistas el nombramiento de los Auditores Externos y del Auditor Fiscal. En la contratación de los Auditores Externos deberá considerarse su independencia respecto de otros

servicios profesionales proporcionados, tal como lo establece el artículo relativo a la incompatibilidad con otros servicios profesionales establecido en las Normas Técnicas para la Prestación de Servicios de Auditoría Externa (NRP-18), aprobadas por el Banco Central por medio de su Comité de Normas.

i) Conocer y evaluar los procesos relacionados con información financiera y los sistemas de control interno de la entidad; y
j) Cerciorarse que los estados financieros intermedios y de cierre de ejercicio sean elaborados cumpliendo los lineamientos normativos.

Composición:

- Director Propietario de la Junta Directiva
- Director Propietario o Suplente de la Junta Directiva
- Gerente de Ramos Generales y Reaseguros
- Gerente de Finanzas y Administración.
- Auditor Interno

El Comité de Auditoría sesionará como mínimo una vez cada 3 meses.